



Expediente: 2501/2021

Procedimiento: contratación

Asunto: contrato específico en el marco del sistema dinámico de adquisición de suministros: productos de limpieza para la escuela infantil municipal «Capitán Galleta»

DECRETO

En relación con el expediente de contratación de referencia, iniciado por este Ayuntamiento para la contratación del suministro de productos de limpieza para la escuela infantil municipal «Capitán Galleta» mediante un contrato específico en el marco del sistema dinámico de adquisición de suministros implantado en el expediente número 7772/2020, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de octubre de 2020 el segundo teniente de alcalde y concejal delegado de las áreas de hacienda, recursos humanos, régimen interior, transparencia, archivo, nuevas tecnologías, seguridad ciudadana, protección civil y tráfico dicta el Decreto 2020-3956 por el que se resuelve la incoación del expediente de contratación para la implantación de un sistema dinámico de adquisición de suministros (expediente 7772/2020).

2.- Con fecha 26 de octubre de 2020 se incorpora al expediente citado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el referido sistema.

3.- Con fecha 27 de octubre de 2020 se emite el informe de Secretaría con propuesta de aprobación del expediente de contratación de implantación del sistema.

4.- También con fecha 27 de octubre de 2020 se emite informe de fiscalización del expediente de implantación del sistema.

5.- Con fecha 5 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación del expediente y del pliego, así como la publicación del anuncio y del pliego en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante municipal, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

6.- Con fecha 11 de noviembre de 2020 se envía el anuncio de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

7.- Con fecha 16 de noviembre de 2020 se publica el anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

8.- Con fecha 17 de noviembre de 2020 se publica el anuncio de la licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares en el perfil del contratante municipal, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

9.- En igual fecha el segundo teniente de alcalde y concejal delegado de las áreas de hacienda, recursos humanos, régimen interior, transparencia, archivo, nuevas tecnologías, seguridad ciudadana, protección civil y tráfico dicta el Decreto 2020-4630 por el que se resuelve la designación de los miembros de la mesa de contratación.

10.- Con fecha 7 de enero de 2021, una vez presentadas solicitudes de admisión por determinados licitadores, se convoca la mesa de contratación.

11.- Con fecha 11, 12 y 13 de enero de 2021 se celebra una sesión de la mesa de contratación para la apertura y calificación de la documentación de las solicitudes de admisión. Abiertas y calificadas las solicitudes, se acuerda admitir provisionalmente a todos los licitadores que lo han solicitado, requiriendo a los mismos la subsanación de la documentación, que habrían de presentar en los tres días naturales siguientes.

12.- En el plazo concedido se presenta la subsanación requerida por ocho de los trece licitadores.





Expediente: 2501/2021

Procedimiento: contratación

Asunto: contrato específico en el marco del sistema dinámico de adquisición de suministros: productos de limpieza para la escuela infantil municipal «Capitán Galleta»

13.- Con fecha 3 de febrero de 2021 se reúne nuevamente la mesa de contratación para la apertura y calificación de las subsanaciones presentadas. Como consecuencia de ello, la mesa propone la admisión definitiva de dichos licitadores y la exclusión del resto.

14.- Con fecha 1 de marzo de 2021 el segundo teniente de alcalde y concejal delegado de las áreas de hacienda, recursos humanos, régimen interior, transparencia, archivo, nuevas tecnologías, seguridad ciudadana, protección civil y tráfico dicta el Decreto 2021-1015, por el que se acepta la propuesta de la mesa y se admite a las siguientes empresas a las respectivas categorías del sistema dinámico de adquisición de suministros, con exclusión del resto:

- Suministros y Obras Israel, S.L.U., con NIF B76768555, a las categorías 2, 3, 4 Y 5.
- Archipiélago Alimentaria, S.L., con NIF B76613454, a la categoría 1.
- Manuel Olivera Rodríguez, S.L., con NIF B38299012, a la categoría 2.
- Suministros de oficina Ofipapel, S.L., con NIF B38381653, a la categoría 3.
- Diflomar, S.L., con NIF B38275911, a la categoría 4.
- Ficheros, S.L.U., con NIF B38887485, a la categoría 3.
- Cónsul & Cónsul Representaciones, S.L.U., con NIF B38840336, a las categorías 1, 2, 4 y 5.
- Ascanio Química, S.A., con NIF A38026605, a la categoría 4.

15.- Con fecha 2 de marzo de 2021 se notifica a todos los licitadores las admisiones y exclusiones resueltas en el decreto indicado en el antecedente anterior.

16.- Con fecha 29 de marzo de 2021 se reúne la mesa de contratación para la apertura y calificación de nuevas solicitudes de participación presentadas entre el 12 de febrero de 2021 y el 19 de marzo de 2021, y acuerda proponer determinadas admisiones definitivas y provisionales, condicionando estas últimas a las subsanaciones que requiere.

17.- Con fecha 13 de abril de 2021 se reúne nuevamente la mesa de contratación y acuerda abrir los sobres de documentación de dos empresas que no se habían presentado en el momento de la anterior sesión; asimismo acuerda proponer determinadas admisiones y exclusiones definitivas, y la admisión provisional condicionada con respecto a las dos proposiciones nuevas.

18.- Con fecha 14 de abril de 2021 el técnico de administración general de contratación emite informe jurídico con propuesta de resolución.

19.- Con fecha 15 de abril de 2021 el segundo teniente de alcalde y concejal delegado de las áreas de hacienda, recursos humanos, régimen interior, transparencia, archivo, nuevas tecnologías, seguridad ciudadana, protección civil y tráfico dicta el Decreto 2021-1842 por el que resuelve aceptar las propuestas efectuada por la mesa de contratación y, consecuentemente, admitir a las categorías del sistema dinámico de adquisición de suministro que se indican en cada caso a los siguientes licitadores:

- Ofisabel, S.L.U., con NIF B76807403, a la categoría 3.
- Ferretería Hermanos López Arvelo, S.L.U., con NIF B38402046, a la categoría 5.
- Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel, con NIF F38004677, a la categoría 1.
- Librería Medy, con NIF ***2785**, a la categoría 3.
- Central Uniformes, S.L., con NIF B35111863, a la categoría 2.
- Shopping Centre Chinatown, S.L., con NIF B76647536, a la categoría 2.
- Uniformes del Atlántico, S.L., con NIF B38722922, a la categoría 2.

20.- También con fecha 15 de abril de 2021 se notifica a todos los licitadores las admisiones y exclusiones resueltas en el decreto indicado en el antecedente anterior.

21.- Con fecha 23 de abril de 2021 se reúne nuevamente la mesa de contratación y acuerda





Expediente: 2501/2021

Procedimiento: contratación

Asunto: contrato específico en el marco del sistema dinámico de adquisición de suministros: productos de limpieza para la escuela infantil municipal «Capitán Galleta»

abrir los sobres de documentación de dos empresas que no se habían presentado en el momento de la anterior sesión; asimismo acuerda proponer una admisión definitiva y una exclusión definitiva, relativas a las admisiones provisionales efectuadas el 13 de abril de 2021, y posponer la calificación presentada por un licitador que no pudo abrirse por un problema técnico.

22.- Con fecha 26 de abril de 2021 el técnico de administración general de contratación emite informe jurídico con propuesta de resolución en relación con la propuesta de la mesa de contratación.

23.- También con fecha 26 de abril de 2021 el segundo teniente de alcalde y concejal delegado de las áreas de hacienda, recursos humanos, régimen interior, transparencia, archivo, nuevas tecnologías, seguridad ciudadana, protección civil y tráfico dicta el Decreto número 2021-2106, por el que resuelve admitir a la categoría 2 del sistema dinámico de adquisición al licitador Sagres S.L., con NIF B36028991.

24.- Con fecha 29 de abril de 2021 la responsable de la escuela infantil emite el pedido requerido.

25.- Con fecha 3 de mayo de 2021 la concejala con delegación especial en la materia dicta una providencia por la que establece, con respecto a dicho pedido, que no se requieren características técnicas específicas, que el lugar de entrega de los suministros es escuela infantil municipal «Capitán Galleta», que el responsable del contrato será la empleada pública del Ayuntamiento de San Miguel de Abona doña Ruth Hernández Blanch y que la fecha de entrega será al día siguiente de la adjudicación. En la misma providencia solicita la retención del crédito necesario.

26.- También con fecha 3 de mayo de 2021 el interventor de fondos emite documento contable 2.21.0.04847, de retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.32300.22110 y con referencia contable 21.002924, por el importe de seiscientos cincuenta euros (650 €) fijado en la providencia.

27.- Con fecha 5 de mayo de 2021 el técnico de administración general de contratación emite informe jurídico con propuesta de resolución de aprobación del expediente.

28.- En igual fecha el tercer teniente de alcalde y concejal delegado de las áreas de servicios públicos, deportes, cementerios, parques y jardines resuelve mediante el Decreto número 2021-2417 la aprobación del expediente de contratación.

29.- También con fecha 5 de mayo de 2021 se publica en el perfil del contratante de la alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, alojado en la plataforma de contratación del sector público, el anuncio de la licitación, el pliego de cláusulas administrativas particulares del sistema dinámico de adquisición y el Decreto anterior, en el que se concreta el pedido.

30.- Asimismo, en igual fecha se envía, por medio de la sede electrónica municipal, la invitación a presentar ofertas a los cuatro licitadores previamente admitidos a esta categoría del sistema dinámico de adquisición. En esta invitación se les indica el número de expediente de la licitación específica y se incluye un enlace al mismo.

31.- Con fecha 10 de mayo de 2021 el licitador Diflomar S.L., con NIF B38211975 presenta una oferta.



Expediente: 2501/2021

Procedimiento: contratación

Asunto: contrato específico en el marco del sistema dinámico de adquisición de suministros: productos de limpieza para la escuela infantil municipal «Capitán Galleta»

32.- Con fecha 19 de mayo de 2021 la mesa de contratación celebra una sesión en la que acuerda admitir la proposición presentada y requerir la justificación de la misma, en tanto que se encuentra incurso en presunción de anormalidad conforme al pliego.

33.- Con fecha 20 de mayo de 2021 se envía al interesado la comunicación del requerimiento de justificación de la baja temeraria a través de la plataforma de contratación del sector público.

34.- En igual fecha el licitador requerido presenta respuesta a dicho requerimiento.

35.- Con fecha 1 de junio de 2021 la mesa de contratación celebra una sesión en la que acuerda abrir la justificación de la baja y remitirla a la responsable del contrato para que informe sobre la viabilidad de la oferta presentada.

36.- En igual fecha la responsable del contrato emite el informe solicitado, de carácter favorable a la justificación, por el cual se considera viable la oferta.

37.- Con fecha 4 de junio de 2021 la mesa de contratación celebra una sesión en la que, a la vista del informe emitido por la responsable del contrato, propone la adjudicación del contrato a favor del licitador.

38.- Con fecha 9 de junio de 2021 el tercer teniente de alcalde y concejal delegado de las áreas de servicios públicos, deportes, cementerios, parques y jardines resuelve mediante providencia la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación, de adjudicación del contrato, a favor de Diflomar, S.L., con NIF B38211975.

39.- En igual fecha el técnico de administración general de contratación emite un informe jurídico con propuesta de resolución de adjudicación del contrato.

40.- También en fecha 10 de junio de 2021 el interventor de fondos municipal emite informe de fiscalización favorable a la adjudicación del contrato y disposición del gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Legislación aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En adelante "LCSP".

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Expediente: 2501/2021

Procedimiento: contratación

Asunto: contrato específico en el marco del sistema dinámico de adquisición de suministros: productos de limpieza para la escuela infantil municipal «Capitán Galleta»

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDA.- Régimen jurídico de las ofertas y la adjudicación.

De acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 16 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el sistema dinámico de adquisición de suministros en el marco del cual se tramita el presente expediente, la invitación a presentar ofertas sólo se enviará a las empresas previamente admitidas al sistema dinámico de adquisición.

Las ofertas deben valorarse y clasificarse por la mesa de contratación, proponiendo al mejor clasificado como adjudicatario. A los efectos de la valoración y clasificación se ha de atender a los criterios de adjudicación. En el sistema el único criterio previsto es el precio, de forma que se adjudicará al precio más bajo siempre que no esté incurso su oferta en presunción de anormalidad, o que, de estarlo, el licitador sea capaz de justificar dicha baja. En el presente caso, la única oferta presentada se encontró incurso en presunción de anormalidad. No obstante, requerida su justificación, la oferta se consideró viable por la responsable del contrato y resultó propuesto su autor como adjudicatario.

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación, debe procederse, con carácter previo a la adjudicación, a la fiscalización crítica o previa del acto, en tanto que susceptible de producir obligaciones de contenido económico al Ayuntamiento y no se encuentra excluido de tal intervención conforme a lo previsto en los artículos 216 y 219 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El informe de fiscalización se realiza en el presente expediente con posterioridad al informe jurídico con propuesta de resolución y previamente a la resolución.

TERCERA.- Competencia.

De conformidad con lo ordenado en la disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación será el Alcalde-Presidente o el Pleno, en función de cuáles sean la duración y el valor estimado del sistema, en relación éste último con la cuantía de los recursos ordinarios del presupuesto.

La duración máxima del sistema dinámico de adquisición es de cuatro años y su valor estimado asciende a un millón setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con dos céntimos de euro (1.754.633,02 €). Por su parte, el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto 2020 (momento en que se aprobó el expediente) se correspondía con la cantidad de un millón novecientos nueve mil ciento sesenta y un euros con sesenta y un céntimos de euro (1.909.161,61 €), y del presupuesto 2021 (actual) se corresponde con la cantidad de un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y siete euros con setenta y cuatro céntimos de euro (1.807.997,74 €).

De acuerdo con lo anterior, las atribuciones originarias como órgano de contratación las ostenta el Alcalde-Presidente. Dichas atribuciones se encuentran delegadas, a la vista de los Decretos de alcaldía números 2019-1.437 y 2019-1.439, ambos de fecha 21 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local o en el concejal o concejala con delegación genérica del Área que por razón de la materia resulte competente, en función del importe del presupuesto base de licitación del contrato y del tipo de resolución de que se trate.





Expediente: 2501/2021

Procedimiento: contratación

Asunto: contrato específico en el marco del sistema dinámico de adquisición de suministros: productos de limpieza para la escuela infantil municipal «Capitán Galleta»

En el presente caso, la atribución se encuentra delegada en el tercer teniente de alcalde y concejal delegado de las áreas de servicios públicos, deportes, cementerios, parques y jardines, en tanto que competente para la «gestión y coordinación del servicio de limpieza de dependencias municipales» y dado que no se trata de uno de los casos expresamente previstos para su resolución por la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de productos de limpieza para la escuela infantil municipal «Capitán Galleta» a Diflomar, S.L., con NIF B38211975, por el importe de su oferta, que asciende a un precio neto total de cuatrocientos cinco euros con setenta y nueve céntimos de euro (405,79 €), al que ha de aplicarse el tres por ciento (3 %) de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

SEGUNDO.- Disponer el gasto por el importe neto de cuatrocientos cinco euros con setenta y nueve céntimos de euro (405,79 €), más doce euros con diecisiete céntimos de euro (12,17 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de cuatrocientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos de euro (417,96 €).

TERCERO.- Retener el importe de la garantía definitiva del contrato, un cinco por cien del precio final sin IGIC ofertado por el licitador que ha resultado adjudicatario, que asciende a veinte euros con veintinueve céntimos de euro (20,29 €).

CUARTO.- Comunicar a la Intervención de Fondos a los efectos que procedan.

QUINTO.- Notificar a los licitadores y publicar la presente resolución en este expediente de contratación del perfil del contratante municipal, alojado en la citada plataforma.

Lo decretó el tercer teniente de alcalde y concejal delegado de las áreas de servicios públicos, deportes, cementerios, parques y jardines del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, don Julián Jesús Martín Martín, en San Miguel de Abona, a la fecha de su firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

